

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 20 AGO 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 3742 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 442 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 05.09.2018, el Memorándum N° 499 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19.08.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1152 de fecha 20.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N° 3738 de fecha 20.08.2019, el que nombra Administrador Municipal subrogante, el cual no se acompañan por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **"ARRIENDO DE 3 BODEGAS HASTA EL 31/12/2019"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Art. 10, N°4 del Reglamento, que dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Soc.Inv e Inmobiliaria Santa Ana Ltda., Rut N° 78.169.880-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1152 de fecha 20.08.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

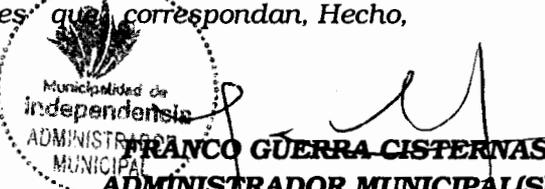
2.- Este no gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 22.09.002.001.000 "Arriendo de Edificios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones u Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,

ARCHIVADO



Municipalidad de
Independencia
MARÍA PÉREZ SEPULVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruu

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.